



RESOLUCION Nº **0816**

NEUQUEN, **17 NOV 2014**

VISTO:

La Solicitud Nº 44964 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de alquiler de dos (2) palas cargadoras con balde de 2 mt³. marca tipo Caterpillar 924 GZ, en perfecto estado de uso y conservación, con chofer, combustible y gastos de mantenimiento por el uso del equipo a cargo del proveedor, por el período de un (1) mes, en jornadas laborales de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, con destino a la limpieza y mejoramiento de espacios públicos y micro basurales;

Que a través de nota s/nº de fecha 23 de octubre de 2014, el Secretario de Servicios Urbanos, manifiesta: "...Por medio de la presente informo a Ud. que por error administrativo involuntarios se solicitó, mediante Solicitud de Compra Nº 44890/D el alquiler de 2 (dos) palas cargadoras por un período de 2 (dos) meses, cuando el presupuesto de la empresa RICCOBON HIJOS S.A. de \$ 93.170, según lo adjunto a la presente, corresponde al alquiler mensual de un (1) equipo, por lo que se deduce que el monto de la Solicitud de Compra antes mencionada es equivalente a la contratación de 2 equipos por el período de un mes...". "...Habiendo subsanado dicho error, mediante nota elevada a la Dirección Gral. de Administración de Contrataciones de Suministros, y dada la necesidad de continuar con las tareas iniciadas de limpieza de microbasurales y espacios públicos, ya que la presencia de basura incrementa la proliferación de insectos y roedores, con mayor presencia en época estival, es que se eleva a Ud. **Solicitud de Compra Nº 44964/D** referente a la contratación de 2 palas cargadoras por el **período de (1) mes**, a los efectos de contar con el equipamiento necesario para dar cumplimiento a las tareas programadas por el período inicialmente estimado (2 meses);

Que por lo antes expuesto, se solicita que la contratación se realice en favor de la firma RICCOBON HIJOS S.A., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 5073, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma **RICCOBON HIJOS S.A.**, -----tramitada para el servicio de alquiler de dos (2) palas cargadoras con balde de 2 mt³. marca Caterpillar 924 GZ, con chofer, combustible y gastos de mantenimiento por el uso del equipo a cargo del proveedor, por el período de un (1) mes, en jornadas laborales de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, con destino a la limpieza y mejoramiento de espacios públicos y micro basurales, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 186.340.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos 73.3) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-



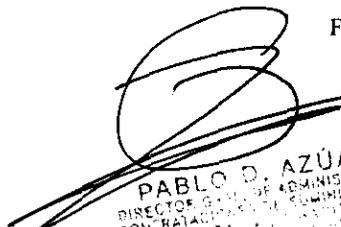
PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GEN. DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI




FDO. ARTAZA
PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES Y ECONOMÍA
SUPERIORES DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2004
Fecha 28.11.....2014